



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-15330508-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Febrero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-124846689- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-272-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la páginas 1/2 del IF-2021-124848041-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **353/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.02.09 16:43:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.02.09 16:43:46 -03:00

1

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, entre el **Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación**, entidad gremial con domicilio en Carlos Calvo 1535 de CABA, el Sr. Rodolfo Daer en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Alimentación filial Capital Federal, el Sr. Oscar Pereira en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Gustavo Salas en su carácter de Secretario de Organización y la **Empresa Elaboradora Argentina de Cereales SRL**, representada por el Sr. Néstor Gonzalo Vallone y el Dr. Ignacio Funes de Rioja en carácter de apoderados, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal efectivo que se desempeña en la planta Barracas, representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION (Capital Federal), que mantenga relación laboral activa a la fecha de pago, encuadrados bajo CCT 244/94, una suma no remunerativa extraordinaria por única vez en concepto de bono de fin de año 2021 de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800), pagadera junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena de Enero 2022.

Dicha suma se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado en el periodo enero a diciembre de 2021 (descontándose tiempos de reserva de puesto, licencia sin goce de sueldo y excedencia), en tanto el trabajador esté de alta en nómina a la fecha de pago.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, de carácter no remunerativo o remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del poder ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el 31 de Marzo de 2022.

**TERCERO:** Elaboradora Argentina de Cereales SRL instará a la empresa RANDSTAD ARGENTINA a que hagan entrega a sus dependientes que prestan servicio en "Planta Barracas" que mantengan la relación laboral activa al momento del pago, la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800) en concepto de gratificación extraordinaria anual 2021 por única vez que se calculara en forma proporcional a los meses trabajados al 31/12/2021 y se deberá abonar junto con los haberes de la segunda quincena del mes de Enero/22, siempre que el trabajador se encuentre de alta al momento del pago y que cuenten con un mínimo de un mes de antigüedad al 31/12/2021.

**CUARTO:** Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.



IF-2021-124848041-APN-DGD#MT

QUINTO: Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, solicitando en dicho acto la homologación en los términos y con el destino indicado precedentemente.

SEXTO: No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las partes cuatro (3) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto en prueba de conformidad.



**PARTE SINDICAL**



**PARTE EMPRESARIA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 272-23 Acu 353-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.